



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Magisterio La Inmaculada• Facultad de Educación• Economía y Tecnología de Ceuta• Facultad de Ciencias de la Educación• Facultad de Educación y Humanidades de Melilla
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada "Maestro en Educación Infantil". Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

Motivación:

Se aceptan las modificaciones propuestas, aunque en algunas de ellas se hacen consideraciones y/o recomendaciones que podrán ser objeto de seguimiento en los próximos años. Fundamentalmente, las valoraciones realizadas se resumen en:

1. Descripción del título

Se cambia la denominación de Escuela Universitaria Diocesana por el de Centro de



Magisterio La Inmaculada y el de la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta por el de Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta a lo largo de toda la Memoria.

Se completa la información con la Resolución de 17 de diciembre 2007 (BOE 21 de diciembre 2007) y la Norma Orden ECI/ 3854/2007 de 27 de diciembre de 2007 que regula esta profesión.

Se acepta parcialmente la actualización del número de plazas ofertadas por cada centro, creciendo o decreciendo sustancialmente en cada centro: el centro de Magisterio La Inmaculada de 195 plazas pasa a 130, la Facultad de Ciencias de la educación de Granada de 180 pasa a 330, la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta de 60 pasa a 70 y la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla pasa de 50 a 65. Este valor es importante tenerlo en cuenta, su variación respecto a lo aprobado en la memoria puede afectar a los recursos materiales y humanos y a la planificación de la enseñanza.

En los créditos por curso, en relación al Centro de Magisterio la Inmaculada, por un error tipográfico, aparece en el primer curso los ECTS a tiempo parcial mínimos 240 ECTS cuando debería aparecer 24 ECTS.

3. Competencias

Sería deseable que en futuras modificaciones se incorporen algunas competencias transversales al título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza y añade información sobre los sistemas de información previa a la matriculación y sobre los procedimientos de acogida y orientación, tanto los que son comunes a la Universidad de Granada como a los que son propios de cada Centro o titulación, cambiando a la nueva denominación de éstos.

Se actualiza la información afectada por los cambios en la normativa, que de acuerdo con el art. 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a la que se refiere el Art. 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica



4/2007, de 12 de abril (el RD 861/2010 de 2 de julio, modificó el RD 1393/2007). Igualmente, son de aplicación el Real decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y el Real decreto 558/2010, de 7 de mayo.

Por otra parte, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Único Andaluz a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la actualidad, tras la publicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/07/pdfs/BOEA20146008.pdf>), y sin perjuicio de lo dispuesto en sus Disposiciones Adicional Cuarta y Transitoria Única, para los cursos 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, en su artículo 3 se establece que, podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas.

Se añade y actualiza la información de forma pertinente, se cuenta con sistemas de apoyo y orientación comunes a la UGR como la Jornada de Recepción y el Secretariado de Información y Participación Estudiantil (Vicerrectorado de Estudiantes) que publica anualmente la Guía del Estudiante, con información de interés para el alumnado. Igualmente se contemplan sistemas de apoyo y orientación específicos de cada centro que además de lo anterior amplían con:

Puntos de Información al Estudiante (PIE); Guía del Estudiante; Página Web; Jornadas de acogida y Guías Docentes.

La Universidad de Granada dispone de un Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia créditos en la Universidad de Granada (aprobado por Consejo de Gobierno el día 22 de junio de 2010, modificado por el Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2010 y de 19 de junio de 2013).

Se indica el número máximo de créditos reconocidos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios y experiencia laboral y profesional. No se indica el mínimo de créditos reconocidos. Se recomienda completar la tabla de reconocimiento de modo que aparezca el porcentaje de créditos que serán reconocidos, y no en número de créditos, tanto



de máximos como de mínimos

5. Planificación de las enseñanzas

Se corrigen y adaptan la denominación de algunas asignaturas o materias en los distintos centros y se añade la competencia lingüística de acuerdo con el Consejo Andaluz de Universidades, los estudiantes deberán acreditar su competencia en una lengua extranjera para obtener el título de grado. El nivel que debe acreditar será al menos, un B1 de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Se definen las metodologías docentes y se establece su vinculación con las materias/asignaturas. No existe diferenciación de metodologías en las distintas materias.

7. Recursos materiales y servicios

Se añade información sobre los medios materiales y servicios de cada uno de los centros donde se imparte el Título de Grado de Educación Primaria.

También se amplía la información referente a la nueva ubicación del Centro de Magisterio La Inmaculada y se actualizan datos referentes a Recursos Materiales tras el cambio de sede del Centro de Magisterio La Inmaculada y de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología (Ceuta), relacionándose los materiales y servicios con los que cuenta cada uno de estos centros.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 26/06/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui